

Madrid, 14 de mayo de 2012

Estimada/o compañera/o:

El Sindicato de Enfermería, SATSE, solicitó en vía judicial la anulación del artículo 24.9 de la Orden de 26 de enero de 2009, por la que el Consejero de Economía extendió al personal Diplomado Sanitario, la congelación salarial del complemento por carrera profesional que la Ley 2/2008 limitó para los Licenciados Sanitarios.

Nuestra demanda ha sido estimada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que en sentencia firme declara que, por imperativo de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en el año 2009 el SERMAS debió actualizar el importe de la carrera profesional para el personal con categoría de Diplomado Sanitario, en un 2% con respecto a la cuantía percibida durante el año 2008.

Esta sentencia ganada por el Sindicato de Enfermería, SATSE, supone la obligación de actualizar en un 2% el complemento por carrera profesional que actualmente perciben los Diplomados Sanitarios, así como, en su caso, abonar los atrasos generados, y que a fecha 31 de diciembre de 2011, ascendía (s.e.u.o) a: 166,80 € (Nivel I); 315,62 € (Nivel II), y 476,60 € (Nivel III).

Haciendo un ejercicio de responsabilidad, SATSE ha realizado diversas gestiones para regularizar esta situación, pero el silencio de la Administración impone la necesidad de que los afectados actúen en su nombre y derecho.

La gestión de esta reclamación está destinada exclusivamente a los afiliados. Si no lo eres y estás interesado en reclamar, deberás ponerte en contacto con nuestra Sede o con nuestros Delegados Sindicales, quienes te facilitarán los trámites para poder hacer efectiva la reclamación.

Por ello, si estás interesado en reclamar y eres:

- **Estatutario fijo del SERMAS y percibes el complemento por carrera profesional:** debes cumplimentar el modelo que tienes a tu disposición en la sede de SATSE (Cuesta Santo Domingo nº 6, 28013, **planta baja**), o te facilitará tu Delegado Sindical y entregar la siguiente documentación:
 1. Copia de la Resolución de integración en el correspondiente Nivel, emitida por el Director General de RRHH del SERMAS.
 2. En su defecto, cualquier otro documento que justifique que percibes el complemento de carrera profesional (ejemplo: nómina).
- **Personal laboral del SERMAS:** SATSE acudirá a la vía judicial de forma colectiva en defensa de tus derechos, y en su momento serás debidamente informado.

Agradeciendo tu confianza, recibe un cordial saludo.


José Manuel Freire
SATSE-Madrid